

13. La elección de cátedras la realizarán los opositores aprobados ante el Tribunal por el orden que ocupen en la lista, pudiendo ser representados por persona debidamente autorizada para ello.

Si algún opositor no concurriese al acto de elección ni designase las cátedras en su instancia o por persona autorizada, el Tribunal acordará para cuál ha de ser propuesto, apelando si fuera necesario a la votación.

VIII. Presentación de documentos

14. El opositor que sea propuesto por el Tribunal presentará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma cuarta de esta convocatoria. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieron cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Además de la documentación que acredite los requisitos exigidos en esta oposición, y a los efectos señalados en el Decreto de 9 de febrero de 1961, acompañará declaración jurada de los cargos o empleos que ostente y la certificación que determina la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio).

Los aspirantes aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documental-mente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 17 de agosto de 1968 por la que se convoca concurso-oposición restringido para Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media conforme a lo prescrito en la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967.

Ilmo. Sr.: Establecido por Ley de 8 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 11), en su disposición transitoria primera, que los Profesores interinos de Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional (hoy denominados Institutos Técnicos de Enseñanza Media) que reúnan las condiciones señaladas en la misma, puedan adquirir la condición de numerarios mediante concurso-oposición restringido, al que les será permitido concurrir, como máximo, en las tres primeras convocatorias sucesivas; dictado en ejecución de la Ley y para desarrollo de dicha disposición transitoria el Decreto de 22 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de marzo siguiente), y contando con el favorable dictamen de la Comisión Superior de Personal,

Este Ministerio ha tenido a bien convocar el primer concurso-oposición restringido, que se ajustará a las normas siguientes:

1.ª Convocatoria

Se convoca concurso-oposición restringido para seleccionar Catedráticos numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

2.ª Objeto

Constituyen el objeto de los mismos las 189 plazas desempeñadas por Profesores titulares interinos que se relacionan en el anexo de la presente Orden, sin que en ningún caso puedan ser aprobados ni propuestos Catedráticos numerarios distintos a los relacionados y para las plazas expresadas.

3.ª Normas legales aplicables

El concurso-oposición se regirá por las normas de la presente convocatoria y, en lo no previsto en ésta, por las de la Ley de 8 de abril de 1967; Decreto de 22 de febrero de 1968; Decreto de 7 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 15), y por las generales del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29).

4.ª Ejercicios

Los ejercicios del concurso-oposición serán los siguientes:

a) Exposición y defensa de un trabajo científico magistral sobre la disciplina correspondiente, durante una hora.

b) Desarrollo escrito, durante un tiempo máximo de seis horas, de dos temas sacados a suerte de entre los del cuestionario aprobado por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 29 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre siguiente) para cada disciplina, que sirvió en el concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 20 de abril de 1964 y tras dictamen favorable de la Escuela de Formación de Profesorado de Grado Medio, han sido aprobados por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional para regir las pruebas de las distintas convocatorias sucesivas que tengan lugar del concurso-oposición restringido dispuesto por la citada disposición transitoria primera.

c) Exposición verbal durante una hora, como máximo, de tres temas sacados a suerte entre los de un programa que presentará el opositor, desarrollando el referido cuestionario de su disciplina.

d) Exposición oral durante una hora, como máximo, previa preparación durante cuatro, de un tema seleccionado también a suerte entre los del cuestionario. Durante las cuatro horas de preparación previa el opositor podrá consultar los textos y notas bibliográficas que desee.

5.ª Calificación y puntuación

Los ejercicios del concurso-oposición serán eliminatorios y se calificarán con la puntuación de 0 a 10, quedando excluidos automáticamente quienes no alcancen en cualquiera de ellos un mínimo de cinco puntos.

La calificación final se puntuará con la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en los cuatro ejercicios.

6.ª Aspirantes

Podrán concurrir a la presente convocatoria los Profesores relacionados con las plazas que desempeñan en el anexo de la presente orden, que posean las titulaciones académicas señaladas en los Decretos de 26 de mayo de 1950 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de junio) y 18 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se hallen en servicio activo al tiempo de publicación de la convocatoria y acrediten un período mínimo de cinco años de servicios docentes, dentro del plazo de presentación de instancias, en Centros oficiales de Enseñanza Media y Profesional (en la actualidad Institutos Técnicos de Enseñanza Media), mediante hoja de servicios. A los reingresados procedentes de Universidades Laborales les serán computados para estos efectos los servicios prestados en las mismas.

7.ª Instancias y documentos anejos

Los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición presentarán:

a) Instancia redactada conforme al modelo que se publica anejo a esta Orden, dirigida al Director general de Enseñanza Media y Profesional, firmada y reintegrada con póliza de 3 pesetas

b) Partida de nacimiento, legitimada y legalizada cuando el interesado pertenezca a un Registro Civil que no sea de la Audiencia Territorial de Madrid

c) Recibo expedido por la Habilitación del Departamento que acredite el abono de los derechos reglamentarios por formación de expediente y de examen, a razón de 135 pesetas (70 pesetas por los derechos citados en primer lugar y 75 por los segundos), a tenor de lo establecido en el artículo cuarto del Decreto de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949.

El abono de estos derechos podrá efectuarse personalmente o mediante giro postal o telegráfico dirigido al Habilitado del Ministerio, anotando en este caso, en el margen superior izquierdo de la instancia los datos del giro: clase, número, importe y fecha, sin que en ningún caso deba unirse el talón resguardo del interesado

En el recibo ha de constar con toda claridad el nombre y apellidos de opositor, plaza a que oposita y que se trata de este concurso-oposición, cuyos datos habrán de facilitarse en el acto personal del abono o, si éste se realiza por medio de giro, mediante escrito al referido Habilitado, para que pueda ser dado a las cantidades ingresadas la aplicación reglamentaria.

d) Hoja de servicios debidamente certificada, reintegrada con póliza de 5 pesetas y acompañada del recibo acreditativo del abono de 50 pesetas por tasa de derechos de certificación.

e) Propuesta de tres temas sobre la disciplina y relativos a problemas de interés para la comarca en que radique el Centro de la plaza concursada.

Esta propuesta será pasada a la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio para su informe y, si procede, autorización.

Autorizada dicha propuesta se notificará al interesado, quien deberá comunicar, por escrito, seguidamente a la Dirección General el tema que elige de entre los tres, para redactar el trabajo científico magistral que constituye la prueba a), establecida en la norma cuarta de esta convocatoria.

Si la Escuela rechaza los tres temas, podrá el opositor proponer otros tres en el tiempo que se le señale; pero si esta

segunda propuesta fuese también desestimada en su totalidad, la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio señalaría el tema base del trabajo científico magistral.

8.ª Presentación de instancias y documentos anejos

Las instancias y documentos expresados en la norma anterior podrán ser dirigidos directamente al Registro General del Ministerio (calle de Alcalá, número 34, Madrid-14), o presentarse en los Centros de destino de los interesados o en alguno de los Organismos y dependencias señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 18), conforme a la nueva redacción dada por Ley de 2 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 5), en los que una vez consignada diligencia de entrada se dispondrá su envío al citado Registro General con la mayor urgencia.

9.ª Plazos

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a tenor del apartado dos del artículo cuarto del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1968.

10. Lista de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes, expresando si han sido admitidos o excluidos del concurso-oposición.

Dado el carácter provisional de esta lista en el plazo de quince días hábiles siguientes a su publicación, los interesados podrán formular reclamaciones ante la Dirección General, que, en otro plazo de igual duración, las resolverá procediendo seguidamente a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, contra la cual se podrá interponer recurso de alzada en los términos establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los Directores de los Centros, sin necesidad de que se formule instancia a este Departamento, concederán licencias a los Profesores admitidos a la convocatoria, con plenitud de efectos económicos y por un tiempo pertinente al desarrollo de los ejercicios y a los actos anteriores y posteriores a los mismos, en analogía con lo establecido en la Orden de 7 de julio de 1955 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de agosto).

11. Tribunales

Después de publicada la lista definitiva de aspirantes, se procederá al nombramiento de los Tribunales encargados de juzgar el concurso-oposición, que se publicará en el mismo diario oficial.

Dichos Tribunales serán designados libremente por el Ministerio de Educación y Ciencia, efectuándose al propio tiempo los titulares y suplentes. Cada Tribunal se constituirá con cinco miembros: un Presidente, Catedrático de Universidad; dos Vocales, Catedráticos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, y otros dos Vocales, que se hallen en activo del Cuerpo de Catedráticos de Institutos Técnicos y sean titulares de plazas iguales o análogas a las que se trate de proveer. Actuará de Secretario de cada Tribunal, el Vocal más moderno de entre estos últimos.

12. Renuncia de Jueces y caducidad de su designación

El nombramiento de Juez de un Tribunal constituye una comisión de servicio de aceptación obligatoria, salvo los casos de incompatibilidad legal y de fuerza mayor. Las renunciaciones fundadas de cualquiera de estos supuestos deberán ser elevadas al Ministerio en el plazo de diez días hábiles, siguientes a la fecha en que el «Boletín Oficial del Estado» publique la Orden de nombramiento, uniendo al escrito de renuncia los documentos o certificaciones facultativas correspondientes.

Caducará el nombramiento de Presidente que no constituya el Tribunal en el tiempo oportuno de celebración de los actos de presentación de los opositores y del comienzo de los ejercicios, pasando automáticamente a ocupar su puesto el suplente designado. En defecto de éste, el Ministerio designará nuevo Presidente.

13. Cuestionarios

Según lo expresado en el apartado b) de la norma cuarta, de conformidad con el informe de la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, aprobado por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, los cuestionarios que servirán para el desarrollo de los ejercicios del presente concurso-oposición, así como para los que en lo sucesivo se convoquen con esta misma finalidad, serán los aprobados por Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 29 de octubre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

14. Presentación de opositores y comienzo de los ejercicios

Una vez constituido el Tribunal, al que será remitida toda la documentación del concurso-oposición por la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media, éste procederá

a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» un anuncio-citación para el acto de la presentación de los opositores, señalando el día, la hora y el Centro en que tendrá lugar; y otro expresivo también de la fecha, hora y local en que se iniciará la celebración de los ejercicios, cuidando de que esta fecha sea la inmediata siguiente a la del transcurso de seis meses contados a partir de la de publicación de la convocatoria.

El acto de presentación servirá para que los aspirantes entreguen al Tribunal el trabajo científico magistral aludido en el apartado e) de la norma séptima, que constituye el ejercicio a) establecido en la norma cuarta; el programa razonado desarrollando el cuestionario de la disciplina, que servirá para la práctica del ejercicio c) de esta misma norma; a más de todos aquellos estudios, publicaciones y cuantos sean exponentes de méritos científicos o pedagógicos que puedan contribuir al mejor juicio del Tribunal.

Aquellos que hayan realizado cursos con nota favorable de habilitación o perfeccionamiento en la Institución de Formación del Profesorado de Enseñanza Media y Profesional o en la Escuela de Formación del Profesorado de Grado Medio, deberán entregar en dicho acto certificado acreditativo de tal extremo por constituir mérito especial.

El Presidente requerirá a cada opositor, con advertencia pública de nulidad de los ejercicios de oposición, para que declaren de modo expreso y sin reservas que poseen las titulaciones y demás requisitos exigidos en la convocatoria, haciendo constar en el acta correspondiente, dichos requerimiento y advertencia, los acuerdos de exclusión y las demás incidencias que hubiere.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará mediante sorteo público, cuyo resultado se publicará por el Tribunal en el «Boletín Oficial del Estado».

La celebración de los restantes ejercicios podrá anunciarse por el Tribunal en los locales donde haya tenido lugar el primero, con un tiempo mínimo de veinticuatro horas de antelación.

15. Exclusión por carencia de requisitos

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del concurso-oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, la cual determinará si debe interrumpirse o no el concurso-oposición.

El aspirante excluido podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General en el plazo de quince días, conforme al artículo 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo. La Resolución de la Dirección General agotará la vía administrativa, contra la que cabe recurso de reposición a tenor del artículo 126 de la citada Ley.

16. Otras facultades del Tribunal

Dentro del período de desarrollo de los ejercicios, el Tribunal, por mayoría de votos, resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en casos no previstos, siendo sus acuerdos inapelables.

17. Facultad de impugnación por los interesados

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

18. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento

Terminadas las pruebas del concurso-oposición, el Tribunal publicará relación de aprobados por orden de puntuación, la que habrá de figurar en el acta de la última sesión con propuesta definitiva de nombramientos, que deberá ser elevada al Ministerio en el plazo de tres días hábiles siguientes al de actuación del Tribunal en la última sesión, debiendo hacer entrega al final de la misma a los opositores aprobados, por ejemplar duplicado, del impreso de «declaración de haberes», anexo I, para que lo presenten cumplimentado a la mayor brevedad en la Sección de Oposiciones y Concursos de Enseñanza Media, con objeto de la fijación de dichos haberes en sus títulos administrativos, toda vez que no se les practicará liquidación de ellos, anexo IV, bastando para justificar su alta en nómina las copias autorizadas de los nombramientos con las tomas de posesión.

19. Anulación de actuaciones y documentación complementaria

Los aspirantes propuestos aportarán dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, mediante instancia dirigida al Director general de Enseñanza Media y Profesional, con presentación en el Registro General del Departamento, los documentos acreditativos de las

condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria. En el caso de su incumplimiento, o de falsedad en sus declaraciones ante el Tribunal, o de renuncia a la plaza indicada, no serán nombrados Catedráticos numerarios y se declararán nulas todas sus actuaciones en el concurso-oposición.

20. Aceptación de propuesta, nombramientos y efectos

Comprobado el cumplimiento fiel de las normas de la convocatoria y disposiciones legales sobre la misma, por Orden ministerial del Departamento serán aceptados el expediente del concurso-oposición con la propuesta final del Tribunal; nombrados numerarios y funcionarios públicos los aprobados y adjudicados en propiedad las plazas correspondientes.

Los efectos administrativos derivados de los nombramientos serán computados desde la misma fecha de la Orden ministerial que los otorgue y los efectos económicos desde la de toma de posesión del cargo.

21. Toma de posesión

El plazo para tomar posesión de sus plazas los nuevos numerarios será de treinta días hábiles a contar desde la notificación de los nombramientos a los interesados.

El acto de la toma de posesión se verificará en los Institutos Técnicos a que pertenezcan las plazas y ante la presencia de sus Directores, quienes en término de tres días siguientes re-

mitirán copias autorizadas de dicha diligencia a las Sección de Oposiciones y Concursos y de Personal de Carrera de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

Se entenderá como renuncia firme al empleo y a todos los derechos derivados de su nombramiento la falta de toma de posesión del cargo en el plazo antes señalado, salvo los casos de prórroga posesoria concedida en la forma reglamentaria por la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional.

22. Cuerpo y coeficiente

Los opositores que a resultados del concurso-oposición que nos ocupa obtengan el carácter de numerarios y la condición de funcionarios públicos se integrarán en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Institutos Técnicos de Enseñanza Media (A30EC), con coeficiente multiplicador cuatro coma cinco y se les dará el número de Registro de Personal que les corresponda, a continuación del último registrado en virtud de convocatorias precedentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1968.—P. D., el Director general de Enseñanza Media y Profesional, Agustín de Asís.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

MODELO DE INSTANCIA

Para concurso-oposición restringido de Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, primera opción, convocatoria 1968

Ilmo. Sr.:

D., natural de de
(lugar y provincia)
años de edad, con D. N. I. número y domicilio en
(localidad, calle y número)

A V. I. tiene el honor de exponer:

En caso de giro:

Que desea tomar parte en el concurso-oposición restringido para adquirir el carácter de numerario a tenor de la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967, convocada por Orden ministerial de («Boletín Oficial del Estado» de)
(fecha) (fecha)

Clase:

Número:

Declara bajo su responsabilidad que reúne las condiciones exigidas.

Es Profesor titular interino de en virtud de concurso
(disciplina, Centro, modalidad)

Importe:

libre de méritos aprobado por Resolución de («Boletín Oficial del Estado» de)
(fecha)

Fecha:

.....
(fecha)

Se halla en servicio activo.

Acompaña recibo acreditativo del abono de derechos y hoja de servicios conforme a lo prescrito en los apartados c) y d) de la norma séptima de la convocatoria.

Por lo cual,

SUPLICA a V. I. se digne admitirle al concurso-oposición restringido correspondiente a la convocatoria de 1968.

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... a de de 1968.

(Firma y rúbrica del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

Relación nominal de Profesores titulares interinos de Institutos Técnicos de Enseñanza Media, con expresión de las plazas correspondientes, que inician las tres opciones reconocidas por la Ley de 8 de abril de 1967 para adquirir el carácter de numerarios y la condición de funcionarios públicos en la convocatoria de concurso-oposición restringido de 1968

CIENCIAS DE LA NATURALEZA

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. D.^a Concepción Díez Taboada, Alfaro (Logroño).
2. D.^a Ana Torné Geira, Amposta (Tarragona).
3. D.^a María Luisa Encinas Cueto, Aracena (Huelva).
4. D.^a María Purificación Oiza Zapata, Balaguer (Lérida).
5. D.^a Justina Carlón Blanco, Burgo de Osma (Soria).
6. D. Angel Díaz-Salazar Collado, Daimiel (Ciudad Real).
7. D.^a Eloísa Mateos Muñoz, Jumilla (Murcia).
8. D. Floriano Estévez Acuña, Lalin (Pontevedra).
9. D. Manuel Cardo Galindo, Lucena (Córdoba).
10. D.^a Isabel Seiquel Martínez, Orihuela (Alicante).
11. D.^a María de los Angeles Fernández Padial, Priego de Córdoba (Córdoba).
12. D. Antonio Cerdá Vera, Puerto de la Cruz (Tenerife).
13. D. Salvador Díaz Echevarría, Ribadeo (Lugo).
14. D. Teodoro Ors Martí, Segorbe (Castellón).
15. D. Miguel Mañanas Polo, Trujillo (Cáceres).
16. D.^a Hortensia Blanco Ramos, Villalba (Lugo).
17. D. Jesús Gutiérrez García, Villanueva de la Serena (Badajoz).

Modalidad Industrial-Minera

1. D. Felipe Bonilla Navas, Calella (Barcelona).
2. D. Jesús Antonio Rosales Angulo, Haro (Logroño).
3. D. Miguel Márquez Velázquez, La Carolina (Jaén).
4. D.^a Carmen Sigler Jiménez, Motril (Granada).
5. D. José Antonio Álvarez Álvarez, Villablino (León).

Modalidad Marítimo-Pesquera

1. D. Manuel López Grién, Ayamonte (Huelva).
2. D.^a María Begoña de Isusi Baqué, Bermeo (Vizcaya).
3. D.^a María Josefa Arroyo González-Orbón (Oviedo).
4. D. Angel J. Barrero del Río, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

LENGUAS

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. D.^a Henar Fernández Rodríguez, Castañeda (Santander).
2. D. Justo Santos Rodríguez, Constantina (Sevilla).
3. D.^a Isabel Hernández González, Don Benito (Badajoz).
4. D.^a María Concepción Regales Baquedano, Lalin (Pontevedra).
5. D.^a María Dolores Matéu Rocamora, Marchena (Sevilla).
6. D. José Guillén García, Orihuela (Alicante).
7. D.^a María de la Paz Blanco Moreno, Puerto de la Cruz (Tenerife).
8. D.^a María Josefa Pedreira Pérez, Ribadeo (Lugo).
9. D. Joaquín Aznar Pérez, Segorbe (Castellón).
10. D.^a Dolores Rodríguez Rodríguez, Totana (Murcia).
11. D.^a Irene Fernández Figueroa, Trujillo (Cáceres).
12. D.^a María Dolores Espejo Arévalo, Vélez Rubio (Almería).

Modalidad Industrial-Minera

1. D.^a Isabel Díaz de Tuesta y Arana, Alsasua (Navarra).
2. D. José Martín Riesco Riesco, Calella (Barcelona).
3. D.^a Celsa Ferrín Moreiras, Cee (La Coruña).
4. D.^a María Dolores Candela Magro, Gandía (Valencia).
5. D. Gabriel García-Abad García, Mota del Cuervo (Cuenca).
6. D.^a Blanca Lanzas Parga, Sabiñánigo (Huesca).
7. D.^a María Dolores García Sánchez, Vall de Uxó (Castellón).

Modalidad Marítimo-Pesquera

1. D.^a María Jesús Valdés-Hevia y Villa, Ayamonte (Huelva).

MATEMÁTICO

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. D.^a María Pilar Espín Arribas, Aracena (Huelva).
2. D.^a Anastasia García Coca, Carmona (Sevilla).
3. D. Luciano Mera Delgado, Don Benito (Badajoz).
4. D. José Martínez Lázaro, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
5. D.^a Rosario Navarro Gómez, Hellín (Albacete).
6. D. José María Cardona Bendito, Jumilla (Murcia).
7. D.^a María Anunciación Legido Escudero, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
8. D. Pedro Rodríguez García-Prieto, Puerto de la Cruz (Tenerife).
9. D. Juan González del Corral, Segorbe (Castellón).
10. D.^a Constantina Ríos Nogueira, Tapia Casariego (Oviedo).
11. D. Angel Lorenzo Alonso, Tuy (Pontevedra).
12. D.^a María del Pilar Pineda Murga, Valle de Carranza (Vizcaya).

Modalidad Industrial-Minera

1. D. José Luis Moreno Lapeña, Tarazona (Zaragoza).

GEOGRAFÍA E HISTORIA

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. D.^a Consuelo Aranda Palacios, Alcira (Valencia).
2. D.^a María Pilar Barceló Tomás, Amposta (Tarragona).
3. D. Antonio Barge Rodríguez, Betanzos (La Coruña).
4. D. Germán Coll Mesquida, Ciudadela (Baleares).
5. D. Francisco Pallarés Moreno, Lebrija (Sevilla).
6. D.^a Caridad Díaz-Madroñero López de Pablo Manzanares (Ciudad Real).
7. D.^a Emilia Pomar Pontón, Telde (Las Palmas).
8. D.^a Carmen Martínez Moreno, Vélez-Rubio (Almería).

Modalidad Industrial-Minera

1. D.^a Ana María Souto Souto, Cee (La Coruña).
2. D. Jesús Pinilla Millán, Cieza (Murcia).
3. D.^a Angela Fernández Marcos, La Carolina (Jaén).
4. D.^a Rosa María González González, Sabadell (Barcelona).
5. D.^a Florencia Gascón Carela, Sabiñánigo (Huesca).
6. D.^a Angela Cervantes Parraga, Vera (Almería).
7. D.^a Juana Vega Martínez, Villablino (León).
8. D.^a Hipólita Pardo Montes, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Modalidad Marítimo-Pesquera

1. D. Ignacio Arocena Echeverría, Bermeo (Vizcaya).
2. D.^a M.^a Purificación Suárez-Inclán García, Luanco (Oviedo).
3. D.^a M.^a del Carmen del Río Blanco, Marín (Pontevedra).

CICLO ESPECIAL

Modalidad Agrícola-Ganadera. 1.^a Plaza

1. D. Jesús Ballester Serna, Alcira (Valencia).
2. D. Agustín Barrio Ruiz, Almonte (Huelva).
3. D. Cristóbal Pons Ferrer, Amposta (Tarragona).
4. D. Antonio Albarracín Clarós, Aracena (Huelva).
5. D. Antonio Tejedo Castellanos, Archidona (Málaga).
6. D. Lorenzo Arnillas Mugerza, Balaguer (Lérida).
7. D. Faustino Vara Bécas, Burgo de Osma (Soria).
8. D. Nemesio García Maniega, Consuegra (Toledo).
9. D. Felipe Hernández Sánchez, Don Benito (Badajoz).
10. D. Ismael Martín Hernández, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
11. D. Fernando Calderón Enguita, Felanitx (Baleares).
12. D. Juan Carmelo Doñate Doñate, Lalin (Pontevedra).
13. D.^a María Cruz Zurita Juárez, Manzanares (Ciudad Real).
14. D. Julián García Langa, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).
15. D. Sixto López López, Priego de Córdoba (Córdoba).
16. D. José Manuel Padrón García, Puerto de la Cruz (Tenerife).
17. D. Alberto Mediavilla Martínez, Ribadeo (Lugo).
18. D. Primitivo Domingo Ruiz, Tamarite de Litera (Huesca).
19. D. Saturnino Sánchez Herrejón, Tapia de Casariego (Oviedo).
20. D. Eduardo Olalla Herrero, Vélez-Rubio (Almería).
21. D. Manuel Fonseca Ramón, Villafranca del Panadés (Barcelona).
22. D. Fausto Álvarez Álvarez, Villanueva de la Serena (Badajoz).

Modalidad Agrícola-Ganadera. 2.^a Plaza

1. D. Rafael Gómez Fuentes, Albex (Almería).
2. D. José Subirats Pallarés, Amposta (Tarragona).
3. D. Germán Ramos Castro, Aracena (Huelva).
4. D. Gonzalo Orozco Belda, Archidona (Málaga).
5. D. Justo García Maniega, Arévalo (Ávila).
6. D. Pío Manuel Pujol, Balaguer (Lérida).
7. D. Arturo Alonso Jiménez, Baza (Granada).
8. D. José Ramón Piñán Junco, Cangas de Onís (Oviedo).
9. D. José María González González, Carmona (Sevilla).
10. D. Justino Ramírez Ramos, Castañeda (Santander).
11. D. Teófilo Matesanz Sanz, Constantina (Sevilla).
12. D. Tomás Soria Párraga, Don Benito (Badajoz).
13. D. Venancio Pérez Gutiérrez, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
14. D. Agustín Fuster Vilanova, Huércal-Overa (Almería).
15. D. Gregorio Sánchez Hernández, Jumilla (Murcia).
16. D. Francisco Aparicio Rubio, Laguardia (Álava).
17. D. Carlos Couso Pazos, Lalin (Pontevedra).
18. D. Francisco Manzanera Toribio, Lebrija (Sevilla).
19. D. Antonio Cabañas Alonso, Lucena (Córdoba).
20. D. Luis Álvarez Díaz-Ufano, Manzanares (Ciudad Real).
21. D. Casimiro Rodríguez Rodríguez, Peñaranda de Bracamonte (Salamanca).

22. D. José Cataño Madroñal, Puerto de la Cruz (Tenerife).
23. D. Julio Freijido Martínez, Ribadavia (Orense).
24. D. Antonio Relea de la Hera, Saldaña (Palencia).
25. D. José Antonio Serrano Castell, Segorbe (Castellón).
26. D. Daniel Monja Granell, Tamarite de Litera (Huesca).
27. D. Héctor Rua-Figueroa Rodríguez, Telde (Las Palmas).
28. D. Angel Balsa Puente, Tomelloso (Ciudad Real).
29. D. Pedro Cherino Martín, Trujillo (Cáceres).
30. D. Marcelino Forcada Domingo, Villafranca del Panadés (Barcelona).

Modalidad Industrial-Minera. Plaza única

1. D. Manuel Gago Sevilla, Azpeitia (Guipúzcoa).
2. D. José Pedro Bécas Peláez, Azuaga (Badajoz).
3. D. Reinaldo Schomilling Sánchez, La Línea de la Concepción (Cádiz).
4. D. Vicente Ramón Ortega, Marbella (Málaga).
5. D. Vicente Tarazona Martínez, Puente Genil (Córdoba).
6. D. Manuel Fernández González, Vall de Uxó (Castellón).

Modalidad Marítimo-Pesquera. Plaza única

1. D. Javier Fernández Ugalde, Bermeo (Vizcaya).
2. D. Jenaro García García, Luanco (Oviedo).
3. D. Manuel Martínez Laguna, Santofía (Santander).

FORMACIÓN MANUAL

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. D. Vicente Durán Recto, Albox (Almería).
2. D. Pedro Fernández Andues, Alfaro (Logroño).
3. D. Miguel Ostos Sánchez, Carmona (Sevilla).
4. D. Zacarías Albalá González, Castañeda (Santander).
5. D. Tomás García Noblejas González-Elipe, Consuegra (Toledo).
6. D. Tomás Fernández Pineda, Lucena (Córdoba).
7. D. Antonio de Gregorio Gómez, Manzanares (Ciudad Real).
8. D. Manuel Fernández Pro, Marchena (Sevilla).
9. D. Juan José Carrasco Villamil, Mondofredo (Lugo).
10. D. Vilehdo Rodríguez Díaz, Puerto de la Cruz (Tenerife).
11. D. José Benito Santana Gutiérrez, Ribadeo (Lugo).
12. D. José María Lozano Herrero, Saldaña (Palencia).
13. D. Francisco José Pérez Núñez, Tapia de Casariego (Oviedo).
14. D. Daniel Sánchez Serrano, Totana (Murcia).
15. D. Rufino Pineda Mendoza, Villanueva de la Serena (Badajoz).
16. D. Claudio Camps Verdú, Villarrobledo (Albacete).

Modalidad Industrial-Minera

1. D. Francisco Cruz Miralles, Benicarló (Castellón).
2. D. Félix Ortega Polo, Coca (Segovia).
3. D. Arturo Velasco Burgoa, Portillo (Valladolid).
4. D. Antonio Martínez Garrido, Sabadell (Barcelona).
5. D. Carlos Molina Cisneros, Tarazona (Zaragoza).

Modalidad Marítimo-Pesquera

1. D. Rafael Álvarez Menéndez, Luanco (Oviedo).

DRUJO

Modalidad Agrícola-Ganadera

1. D. Tomás Moreno Domínguez, Aracena (Huelva).
2. D. José Tello Andrés, Archidona (Málaga).
3. D. José Gascón Gaibar, Barbastro (Huesca).
4. D. Enrique Planells Blat, Burgo de Osma (Soria).
5. D. Fernando Cabanes García, Daimiel (Ciudad Real).
6. D. Pascual García Tolosa, Don Benito (Badajoz).
7. D.ª María Jesús Sánchez y de Miguel, Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
8. D. José María Tomassetti Cañellas, Lebrija (Sevilla).
9. D. Roque Ramírez Cabrera, Lucena (Córdoba).
10. D. Juan Bautista Puchades Quilis, Mondofredo (Lugo).
11. D. Jesús Fernández Fernández-Arellano, Priego de Córdoba (Córdoba).
12. D. Vicente Pérez Fernández, Puerto de la Cruz (Tenerife).
13. D. Antonio Manuel Ramallo Lima, Saldaña (Palencia).
14. D. Luis Borao Moltó, Tamarite de Litera (Huesca).
15. D. Aurelio Pérez Martínez, Totana (Murcia).
16. D. Juan de Dios Coterá Álvarez, Tuy (Pontevedra).
17. D. Juan Garín Martí, Vélez-Rubio (Almería).

Modalidad Industrial-Minera

1. D. José Puchades Esteve, Algemesí (Valencia).
2. D. Juan Cruz de Miguel y Ruiz de Infante, Amurrio (Alava).
3. D. Vicente Giner Sospedra, Benicarló (Castellón).
4. D. Luis Viedma Castaño, Cazorla (Jaén).
5. D. Antonio Fernández Gómez, Cieza (Murcia).
6. D. Fernando Alcalá Marín, Marbella (Málaga).

7. D.ª María Cruz Sarvisé Laiglesia, Sabiñánigo (Huesca).
8. D. Jaime Asensi Vázquez, Villagarcía de Arosa (Pontevedra).

Modalidad Marítimo-Pesquera

1. D. José Roselló Valle, Marín (Pontevedra).
2. D. Francisco Clavijo Romero, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).
3. D. Juan Antonio Rangel García, Santofía (Santander).

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación referente a los opositores a la cátedra de Obstetricia y Ginecología de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de noviembre siguiente), Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Declarar subsistente la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación de 14 de noviembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de diciembre) por la que fueron declarados admitidos a las oposiciones convocadas por Orden de 24 de abril de dicho año («Boletín Oficial del Estado» de 24 de mayo) para la provisión en propiedad de la segunda cátedra de «Obstetricia y Ginecología», de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, los siguientes opositores:

Don Joaquín Nubiola Sostres.
Don Alfonso A. Castañedo Almendral.
Don Eduardo Fernández Villoria.
Don Jesús González Merlo.
Don Ramón José López Fernández.
Don Vicente Zaragoza Orts.
Don Angel García Hernández.
Don Manuel Galbis Pascual.
Don Alfonso Varela Núñez.
Don Víctor Conill Serra, y
Don José Luis Malde Veiga.

2.º Abierto nuevo plazo a estas oposiciones, por Orden de 25 de mayo de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de junio), han solicitado tomar parte en las mismas y han sido admitidos los siguientes aspirantes.

Don Victoriano Valverde Pinedo, y
Don José María Usandizaga Pombo.

3.º Declarar excluidos por los motivos que se indican los siguientes opositores:

Don Antonio Hernández Alcántara (por no acompañar el trabajo científico exigido en la convocatoria).
Don Pedro de la Fuente Pérez (por el mismo motivo que el anterior y por no acompañar el certificado de función docente o investigadora).

4.º Los opositores excluidos que figuran en el número tercero de la presente Resolución podrán interponer la reclamación prevista en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento administrativo ante el Ministerio de Educación y Ciencia (Sección de Universidades) en el plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º El opositor propuesto por el Tribunal presentará en este Departamento ministerial dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir de la propuesta de nombramiento los documentos acreditativos que señalan las disposiciones vigentes de las condiciones que se especifican en el anuncio-convocatoria, quedando en caso contrario anuladas todas sus actuaciones con arreglo a lo ordenado en el Decreto de 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre de 1957 ya referidos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de agosto de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Universidades.

RESOLUCION de la División de Ciencias Matemáticas, Médicas y de la Naturaleza del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se convoca concurso-oposición libre para cubrir tres plazas de administrativos, vacantes en la plantilla de dicha División.

Previa conformidad de la Comisión Superior de Personal y de la Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, se acuerda convocar concurso-oposición libre para cu-